



compare al Sup. ^{mo} Consejo de Castilla, a la
 Chancía del Feudatario, o al Sr. Subdelegado,
 lo que según añade la misma Contaduría
 es un proceso que ha formado V. B. P. ^a
 ha en el curso la providencia de Dho. Sr.
 Subdelegado de D. de Mayo último. i. para
 proveer esta providencia, extraña la Contaduría
 el informe que dió al C. B. en 16. del citado mes
 de Junio, tachando de largo y ofuso la relación
 que en el Mayo del que ofrecio la misma
 Contaduría a el Sr. Subdelegado en 11. del
 expresado mes de Mayo, sin haver tenido pre-
 sente autor alguna esta causa, la diferen-
 cia que hay en el número de personas de que se
 componen ambos dictámenes, ni haber teni-
 do que se le pudiese aplicar aquella sen-
 tencia de S. Pablo. "En lo que puzga a otro
 su mismo te condemp. por que haces aquellos
 señores que puzgas." Pero no es esta la razón
 que yo he tenido para fundar mi respuesta
 al tiempo de haverme enterado del estado
 ultimo informe de la Contaduría de V. B. P.